

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00047-00

Auto # 2964

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR al proceso las diligencias de notificación de la demandada.
2. NO TENER EN CUENTA el escrito presentado como notificación de la demandada LUCELLY MOTOHA OSPINA, puesto que del escrito y de la constancia de entrega del correo electrónico, no se advierte que se haya adjuntando la demanda y sus anexos, pues solo se indica que se envía “*copia del auto No.675 del veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)*”, y en la constancia se menciona como dato adjunto “*NOTIFICACION_DE DEMANDA_DE_DIVORCIO_A_LUCELLY_MOTOA_OSPINA.pdf*”, por lo tanto, no cumple con los requisitos previstos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ